



Resolución Ministerial N° 0349 -2009-ED

Lima, 19 NOV 2009

CONSIDERANDO:

Que, la condecoración de las Palmas Magisteriales constituye un reconocimiento y una distinción honorífica que el Estado otorga a todo profesional en educación o con título distinto que se encuentre con vida, y que ha contribuido en forma extraordinaria en el ejercicio de sus actividades pedagógicas, o con un aporte ejemplar a la educación, la ciencia, la cultura, y la tecnología del país;

Que, la condecoración en el Grado de "EDUCADOR" se confiere sólo a docentes que han ejercido o siguen ejerciendo labor pedagógica en aula, como un reconocimiento a su distinguida calidad educativa, a su dedicación a los estudiantes, y a su conducta ejemplar en el ejercicio de la docencia;

Que, el artículo 21° del Reglamento de la Condecoración de Palmas Magisteriales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2005-ED señala, entre otros, que la Condecoración de las Palmas Magisteriales será otorgada anualmente;

Estando a lo acordado por el Consejo de la Orden;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Ley N° 11192, el Decreto Ley N° 25762, modificado por la Ley N° 26510, el Decreto Supremo N° 007-2005-ED y el Decreto Supremo N° 006-2006-ED y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Otorgar las Palmas Magisteriales en el Grado de Educador a las siguientes personas:

1. AGUIRRE FERNÁNDEZ, Benjamín.
2. ASTUDILLO AGURTO, Laurentina.
3. CUADROS VALDIVIA DE VALDIVIA, María Magdalena.
4. CUEVA ANGULO, Benjamín.
5. FERNÁNDEZ PEÑA, José Luis.
6. FLORES BARRANTES, Mario Wilfredo.
7. HORNA TORRES, Eusebio.
8. LOZADA ASPARRIA, Elsa Margarita.
9. MAMANI CONDORI, Benito.



10. MEJIA SOLORZANO, José Armando.
11. MONZÓN PALMA, Luis Manuel.
12. NAVARRO QUISPE, Florbel Rodrigo.
13. PAREDES TOLEDO, Aurora.
14. PEREZ SAAVEDRA, Ricardo.
15. TABOADA VIZCARRA DE SARDÓN, María Isabel Lucía.
16. TARAZONA PADILLA, Armando Wilfredo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Ing. José Antonio Chang Escobedo
Ministro de Educación

